

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

## PARTIDA : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	<b>INGRESOS</b>	<b>107.011.744</b>		<b>107.011.744</b>
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.766.412		10.766.412
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	1.351.791		1.351.791
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	535.917		535.917
09	APORTE FISCAL	100.586.479		100.586.479
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	-6.228.925		-6.228.925
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	10		10
15	SALDO INICIAL DE CAJA	60		60
	<b>GASTOS</b>	<b>107.011.744</b>		<b>107.011.744</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	69.005.978		69.005.978
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	9.753.098		9.753.098
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	40		40
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.636.437		23.636.437
25	INTEGROS AL FISCO	432.408		432.408
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.162.237		4.162.237
34	SERVICIO DE LA DEUDA	21.546		21.546

### Glosas:

- 01** Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal:  
No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda. El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 193 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.
- 02** Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$203.940 miles.
- 03** Asociada al subtítulo 24, Transferencias Corrientes:  
En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7° de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

PARTIDA : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Miles de US\$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	<b>INGRESOS</b>	<b>185.386</b>		<b>185.386</b>
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.584		1.584
09	APORTE FISCAL	176.299		176.299
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10		10
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	7.483		7.483
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	10		10
	<b>GASTOS</b>	<b>185.386</b>		<b>185.386</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	105.203		105.203
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	40.605		40.605
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	310		310
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.283		35.283
25	INTEGROS AL FISCO	10		10
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	110		110
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.993		2.993
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	414		414
32	PRÉSTAMOS	10		10
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150		150
34	SERVICIO DE LA DEUDA	298		298

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

## PARTIDA : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR	DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO	INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO	AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA el DESARROLLO	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
	<b>INGRESOS</b>	<b>42.500.850</b>	<b>6.686.935</b>	<b>7.916.154</b>	<b>8.366.300</b>	<b>12.700.250</b>	<b>28.841.255</b>
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.526.718	10	678.430	10	10	8.561.234
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	420.291	-	-	-	-	931.500
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	328.868	20	10	20	206.979	20
09	APORTE FISCAL	41.772.414	6.686.895	7.237.694	8.366.260	12.741.309	23.781.907
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	-1.547.451	-	-	-	-248.058	-4.433.416
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	-	-	10	-	-	-
15	SALDO INICIAL DE CAJA	10	10	10	10	10	10
	<b>GASTOS</b>	<b>42.500.850</b>	<b>6.686.935</b>	<b>7.916.154</b>	<b>8.366.300</b>	<b>12.700.250</b>	<b>28.841.255</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	31.564.056	3.252.970	3.411.959	4.136.311	10.423.178	16.217.504
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.165.216	425.798	313.980	244.262	923.201	1.680.641
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10	-	10	10	10	-
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	701.872	2.915.618	4.100.709	3.921.870	1.178.928	10.817.440
25	INTEGROS AL FISCO	328.848	10	10	20	103.500	20
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.740.838	92.529	89.476	63.817	49.937	125.640
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	10	10	10	21.496	10

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

PARTIDA : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Miles de US\$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
	<b>INGRESOS</b>	<b>153.869</b>	<b>3.973</b>	<b>27.544</b>
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.524	60	-
09	APORTE FISCAL	150.466	3.615	22.218
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10	-	-
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.859	298	5.326
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	10	-	-
	<b>GASTOS</b>	<b>153.869</b>	<b>3.973</b>	<b>27.544</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	90.181	1.300	13.722
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	37.587	340	2.678
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	310	-	-
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.394	1.615	10.274
25	INTEGROS AL FISCO	-	10	-
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	110	-	-
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.863	260	870
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	414	-	-
32	PRÉSTAMOS	10	-	-
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	150	-
34	SERVICIO DE LA DEUDA	-	298	-

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR  
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR(01,02,10)

Partida : 06  
Capítulo : 01  
Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		42.500.850	153.869
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.526.718	0
	02	Del Gobierno Central		1.526.718	0
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		459.709	0
	007	Subsecretaría de las Culturas y las Artes		1.066.999	0
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10	0
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		420.291	0
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		328.868	1.524
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		328.848	0
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10	10
	99	Otros		10	1.514
09		APORTE FISCAL		41.772.414	150.466
	01	Libre		41.772.414	150.466
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0	10
	03	Vehículos		0	10
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-1.547.451	1.859
	03	Operaciones de Cambio		-1.547.451	1.859
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		0	10
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		0	10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	0
		GASTOS		42.500.850	153.869
21		GASTOS EN PERSONAL	03	31.564.056	90.181
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	6.165.216	37.587
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10	310
	01	Prestaciones Previsionales		0	10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10	300
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	701.872	23.394
	01	Al Sector Privado		232.412	209
	001	Instituto Chileno de Campos de Hielo		90.838	0
	003	Comunidades de Chilenos en el Exterior		0	34
	004	Consejo Chile - California		0	117
	007	Fundación Dignitem		45.832	0
	008	Consejo Chile - Massachusetts		0	58
	009	Política Exterior y Relaciones Internacionales		95.742	0

	03	A Otras Entidades Públicas		469.460	3.055
	009	Política Exterior y Relaciones Internacionales		10	0
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	06	0	421
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		148.420	0
	039	Programa de Reuniones Internacionales		192.849	0
	561	Unidad de Procesos Internacionales	07	0	950
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		32.789	0
	609	Inserción Internacional de las Regiones		51.404	0
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines		0	14
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		43.988	0
	619	Modernización de la Gestión Consular		0	214
	625	Acercamientos Políticos y Estratégicos		0	34
	627	Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria		0	123
	629	Establecimiento y Desarrollo de Política Cultural con Visión Global al Exterior	08	0	1.299
	06	A Gobiernos Extranjeros		0	10
	002	Departamento de Estado de Estados Unidos - Aporte Global Equality Fund		0	10
	07	A Organismos Internacionales		0	20.120
	001	Organismos Internacionales	09	0	20.120
25		INTEGROS AL FISCO		328.848	0
	99	Otros Integros al Fisco		328.848	0
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		0	110
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		0	110
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.740.838	1.863
	02	Edificios		3.514.582	0
	03	Vehículos		24.830	207
	04	Mobiliario y Otros		15.858	104
	05	Máquinas y Equipos		185.568	100
	06	Equipos Informáticos		0	539
	07	Programas Informáticos		0	802
	99	Otros Activos no Financieros		0	111
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		0	414
	02	Proyectos		0	414
32		PRÉSTAMOS		0	10
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		0	10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	0
	07	Deuda Flotante		10	0

## Glosas:

- 01 Dotación máxima de vehículos  
a) En Territorio Nacional: 8  
b) En el Exterior :117
- 02 Incluye gastos por 145.663 miles y US\$141 miles para programa de Comunidades de Chilenos en el Exterior.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 1.183
  - b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 181.438
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos  
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 59.826  
- En el Exterior, en Miles de US \$ 1.532
  - d) Convenios con personas naturales  
- N° de Personas 38  
- Miles de \$ 28.458
  - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
- N° de personas 44  
- Miles de \$ 1.383.060
  - f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante Resolución del Jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2024, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.  
El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de todos los juicios laborales o acciones por reclamación de derechos laborales que tenga el personal chileno o extranjero contratado en el exterior por dicho Ministerio como personal con contrato local.
  - g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo 35 del D.F.L. (RR.EE.) N°33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.
  - h) Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 4 personas para desempeñar labores de agregados civiles ante la OCDE, por un valor de hasta US\$560 miles, conforme al traspaso de fondos desde el Ministerio de Hacienda.
- 04 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.  
- Miles de \$ 62.100
  - b) Para gastos reservados, Ley N°19.863, US\$400 miles.
  - c) Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.
  - d) Incluye recursos para financiar gastos en servicios de alimentación provistos por el casino del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la necesidad de mantener la continuidad del trabajo con las misiones diplomáticas y consulares en el exterior por razones de seguridad del Estado.
  - e) Incluye recursos para financiar los gastos operacionales derivados del desarrollo de la función que desempeñan los coordinadores regionales.

05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución de los programas, incluidos gastos en personal que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.  
El gasto en personal incluye hasta:

	N° de personas	Miles de \$	Miles de US\$
- Programa de Actividades Específicas en el Exterior	-	-	11
- Programa Académico en Relaciones Internacionales	24	94.545	
- Programa de Reuniones Internacionales	-	-	-
- Integración Vecinal con Zonas Fronterizas	-	-	-
- Inserción Internacional de las Regiones	1	6.407	-
- Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines	-	-	6
- Programa Oficina de Desarrollo Organizacional	7	10.350	-
- Modernización de la Gestión Consular	3		120
- Acercamientos Políticos Estratégicos	-	-	3
- Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria	3	-	10
- Establecimiento y Desarrollo de una Política Cultural con Visión Global al Exterior	15	-	300

El gasto en Bienes y Servicios incluye hasta:

	Miles de \$	Miles de US\$
- Programa de Actividades Específicas en el Exterior	-	410
- Programa Académico en Relaciones Internacionales	35.245	-
- Programa de Reuniones Internacionales	192.849	-
- Integración Vecinal con Zonas Fronterizas	32.789	-
- Inserción Internacional de las Regiones	44.998	-
- Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines	-	8
- Programa Oficina de Desarrollo Organizacional	33.638	-
- Modernización de la Gestión Consular	-	94
- Acercamientos Políticos Estratégicos	-	31
- Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria	-	113
- Establecimiento y Desarrollo de una Política Cultural con Visión Global al Exterior	-	999

06 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante Resolución del Jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, lo siguiente:

- Los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución.
- Los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio.
- Todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos.
- Todas las actividades y eventos culturales que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile que hayan recibido aportes del Ministerio, individualizando el monto asignado, el beneficiario de los recursos y el público destinatario.

07 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del programa. La contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios y asesorías jurídicas, deberá llevarse a cabo de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, podrán destinarse recursos para financiar las obligaciones vigentes que hayan sido contraídas por la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales durante la ejecución del Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión.

08 Estos recursos se destinarán para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, lo siguiente:

- Los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución.
- Los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio.
- Todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos.
- Todas las actividades y eventos culturales que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile que hayan recibido aportes del Ministerio, individualizando el monto asignado, el beneficiario de los recursos y el público destinatario.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, al 31 de enero del 2024, el plan anual del Programa Política Cultural. Además, se informará trimestralmente de los Convenios suscritos con la Subsecretaría de las Culturas y de las Artes, con el detalle de los proyectos financiados y su costo.

09 Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes, pudiendo pagarse cuotas de años anteriores.

10 En el mes de enero se informará a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de la programación de las actividades financiadas con los recursos del programa Comunidades de Chilenos en el Exterior, y semestralmente sobre la ejecución de dichos recursos.

Asimismo, durante el primer semestre de 2024 la Cancillería informará si con cargo a estos recursos podrá autorizarse la promoción de reuniones de expertos, sociedad civil y sector empresarial para la discusión de nuevos reglamentos que ordenen, mejoren y hagan más seguras las rutas de navegación en zonas de crianza, alimentación y tránsito de ballenas y mamíferos marinos en general; contratar estudios científicos que permitan conocer de mejor manera las poblaciones de mamíferos marinos potencialmente expuestos a muerte o daño por colisiones con embarcaciones; asistir a conferencias y foros internacionales que permitan al Estado chileno cumplir de mejor manera sus obligaciones en esta materia, y el desarrollo de campañas de información pública sobre esta materia.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO(01)

Partida : 06  
Capítulo : 03  
Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.686.935
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		6.686.895
	01	Libre		6.686.895
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		6.686.935
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.252.970
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	425.798
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.915.618
	03	A Otras Entidades Públicas		2.915.618
	045	Programas Especiales de Fronteras y Límites	04	2.915.618
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		92.529
	04	Mobiliario y Otros		23.702
	06	Equipos Informáticos		6.727
	07	Programas Informáticos		62.100
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

**Glosas:**

01	Dotación máxima de vehículos	9
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	77
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	13.299
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	27.175
	- En el Exterior, en Miles de \$	37.889
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	1
	- Miles de \$	8.280
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	5
	- Miles de \$	84.264

- 03** Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, MinisterioSecretaría General de la Presidencia  
-Miles de \$ 8.879
  - b) Para gastos reservados, Ley N° 19.863, \$ 110.021 miles.
- 04** Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales en el territorio nacional y viáticos de hasta 812.287 miles para financiar un número de hasta 23 personas. Asimismo, se incluye gastos en bienes y servicios hasta M\$ 1.648.448

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO  
INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO(01,06)

Partida : 06  
Capítulo : 04  
Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.916.154
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		678.430
	02	Del Gobierno Central		678.430
	019	Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación		678.420
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		7.237.694
	01	Libre		7.237.694
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		7.916.154
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.411.959
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	313.980
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.100.709
	01	Al Sector Privado		581.225
	045	Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable	04	528.821
	047	Tesis Antárticas	04	52.404
	03	A Otras Entidades Públicas	05	3.519.484
	044	Feria Antártica Escolar		97.195
	046	Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas		1.737.735
	049	Aligamiento Científico Internacional		377.775
	050	Centro Antártico Internacional		178.363
	052	Áreas Marinas Protegidas		152.152
	054	Inversión Infraestructura en Plataformas Científico-Logísticas		236.638
	058	Sensores Latitudinales		739.626
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		89.476
	06	Equipos Informáticos		18.527
	07	Programas Informáticos		70.949
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

## Glosas:

01	Dotación máxima de vehículos		7
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		79
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		13.913
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		16.232
	- En el Exterior, en Miles de \$		20.773
	d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		4
	- Miles de \$		39.661
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		5.016
04	Se podrá efectuar trasposos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio, de acuerdo con lo que establece el articulado de la presente ley.		
05	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, necesarios para la ejecución de los programas. El gasto en personal incluye hasta:		
		N° de personas	Miles de \$
	- Feria Antártica Escolar	-	-
	- Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas	20	225.287
	- Aligamiento Científico Internacional	12	40.469
	- Centro Antártico Internacional	1	17.388
	- Áreas Marinas Protegidas	1	19.628
	- Inversión Infraestructura en Plataformas Científico-Logísticas	2	62.744
	- Sensores Latitudinales	2	41.331
	El gasto en Bienes y Servicios incluye hasta:		Miles de \$
	- Feria Antártica Escolar		97.195
	- Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas		1.512.448
	- Aligamiento Científico Internacional		337.306
	- Centro Antártico Internacional		160.975
	- Áreas Marinas Protegidas		101.992
	- Inversión Infraestructura en Plataformas Científico-Logísticas		173.894
	- Sensores Latitudinales		418.752
06	La primera semana del mes de junio, el Instituto Antártico Chileno informará en sesión especial y de transmisión pública a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, y a las Comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, respecto de los efectos del calentamiento global y sus causas en el territorio antártico nacional.		

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA el DESARROLLO  
AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA el DESARROLLO(01)

Partida	: 06
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.366.300
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		8.366.260
	01	Libre		8.366.260
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		8.366.300
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.136.311
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	244.262
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.921.870
	01	Al Sector Privado		3.921.870
	548	Cooperación Sur-Sur	04	3.921.870
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		63.817
	03	Vehículos		20.700
	06	Equipos Informáticos		5.260
	07	Programas Informáticos		37.857
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

**Glosas:**

01 Dotación máxima de vehículos

1

02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	103
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	7.338
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	4.914
	- En el Exterior, en Miles de \$	31.050
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	2
	- Miles de \$	2.014
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	44.702

03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	7.105

04 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal y bienes y servicios, relacionados con tratados o convenios de cooperación internacional, previa aprobación por Resolución del Jefe de Servicio. Las transferencias que se realicen al sector privado, se efectuarán de conformidad a lo establecido en el articulado de la presente ley, en lo que corresponda.

En el caso del aporte nacional comprometido en el marco de acuerdos de cooperación internacional, estos recursos serán administrados en cuenta contable extrapresupuestaria para su uso exclusivo, quedando los recursos no utilizados durante el año correspondiente, disponible para los años siguientes. La distribución de estos recursos se efectuará mediante Resolución del Jefe de Servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos.

El gasto en personal será de hasta \$162.590 miles para financiar un número de hasta 6 personas.

Incluye:

- a) \$990.185 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile.
- b) El equivalente a US\$1.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por Decreto N°376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.
- c) \$641.700 miles que serán destinados para financiar actividades de cooperación con los países miembros de la Alianza del Pacífico.
- d) \$137.156 miles para becas "Nelson Mandela", destinadas a profesionales de África.
- e) El equivalente a €50.000, correspondiente al Aporte para el Fondo Mixto de Cooperación Triangular Chile-España.
- f) El equivalente a US\$250 miles, correspondiente al Aporte para el Fondo Alianza del Pacífico.
- g) \$117.511 miles, correspondiente al Aporte para el Fondo Unión Europea.
- h) \$208.133 miles destinados a la agenda triangular con la Agencia de Cooperación de Japón.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informará trimestralmente a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, la ejecución de los recursos, las instituciones públicas y privadas con las que se contraten o subcontraten gastos. También, se informará el listado de becados para el postgrado y diplomados en Chile, los participantes del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, las actividades realizadas por cooperación con los países miembros de la Alianza del Pacífico, los becados que reciben la beca "Nelson Mandela", los receptores del aporte para el fondo mixto de Cooperación Triangular Chile-España, del Aporte para el Fondo Alianza del Pacífico y del Aporte para el Fondo Unión Europea.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES(01)

Partida : 06  
Capítulo : 06  
Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		12.700.250	3.973
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10	0
	02	Del Gobierno Central		10	0
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10	0
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		206.979	60
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		103.479	0
	99	Otros		103.500	60
09		APORTE FISCAL		12.741.309	3.615
	01	Libre		12.471.765	3.615
	03	Servicio de la Deuda Externa		269.544	0
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-248.058	298
	03	Operaciones de Cambio		-248.058	298
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	0
		GASTOS		12.700.250	3.973
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	10.423.178	1.300
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	923.201	340
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10	0
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10	0
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	1.178.928	1.615
	03	A Otras Entidades Públicas		1.178.928	1.604
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		1.137.402	1.404
	557	Defensa Comercial	06	0	109
	560	Profundización Inserción Económica Asia		41.526	91
	07	A Organismos Internacionales		0	11
	001	Cooperación Técnica a Organismos Internacionales		0	11
25		INTEGROS AL FISCO		103.500	10
	99	Otros Integros al Fisco		103.500	10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		49.937	260
	04	Mobiliario y Otros		2.588	1
	05	Máquinas y Equipos		7.038	0
	06	Equipos Informáticos		0	66
	07	Programas Informáticos		40.311	193
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0	150

	01	Al Sector Privado		0	150
	065	Fundación Chilena del Pacífico		0	150
34		SERVICIO DE LA DEUDA		21.496	298
	02	Amortización Deuda Externa		0	298
	04	Intereses Deuda Externa		21.486	0
	07	Deuda Flotante		10	0

## Glosas:

01	Dotación máxima de vehículos				2
02	Incluye:				
	a) Dotación máxima de personal				228
	b) Horas extraordinarias año				
	- Miles de \$				12.176
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos				
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$				3.235
	- En el Exterior, en Miles de US \$				118
	d) Convenios con personas naturales				
	- N° de Personas				24
	- Miles de \$				613.684
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:				
	- N° de personas				40
	- Miles de \$				777.273
03	El Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales podrá recibir ingresos desde la Dirección General de Promoción de Exportaciones por concepto de aportes institucionales y descuentos que se efectúen al personal que se encuentra actualmente afiliado al mismo o al que en el futuro se afilie.				
04	Incluye:				
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia				
	- Miles de \$				10.101
05	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales.				
	El gasto en personal incluye hasta:				
		N° de personas	Miles de \$	Miles de US\$	
	Negociaciones y Administración de Acuerdo	5	56.298	739	
	Defensa Comercial	-	-	25	
	Profundización Inserción Económica Asia	-	-	34	
	El gasto en bienes y servicios incluye hasta:				
		Miles de \$	Miles de US\$		
	Negociaciones y Administración de Acuerdos	1.081.104		665	
	Defensa Comercial	-		84	
	Profundización Inserción Económica Asia	41.526		57	
06	Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor. Asimismo, incluye recursos para la defensa en litigios, en materias de Denominación de Origen (DO), Indicación Geográfica (IG), del Pisco, u otros.				



**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES(01)

Partida : 06  
Capítulo : 07  
Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		28.841.255	27.544
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.561.234	0
	02	Del Gobierno Central		8.561.234	0
	001	Subsecretaría de Agricultura		7.552.599	0
	005	Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera		721.145	0
	016	Secretaría y Administración General - Minería		108.425	0
	017	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 09)		179.055	0
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10	0
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		931.500	0
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20	0
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	0
	99	Otros		10	0
09		APORTE FISCAL		23.781.907	22.218
	01	Libre		23.781.907	22.218
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-4.433.416	5.326
	03	Operaciones de Cambio		-4.433.416	5.326
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	0
		GASTOS		28.841.255	27.544
21		GASTOS EN PERSONAL	02	16.217.504	13.722
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.680.641	2.678
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.817.440	10.274
	01	Al Sector Privado		1.963.698	0
	003	Fundación Imagen de Chile	06,08	1.963.698	0
	03	A Otras Entidades Públicas	04,05	8.853.742	10.274
	002	Estrategia de Fomento y Promoción de Inversión Extranjera		2.420	310
	003	Promoción de Exportaciones Agricultura	09	3.170.677	2.186
	004	Exportación de Servicios Hacienda		179.055	0
	005	Feria PDAC-Minería FIE		0	132
	006	Promoción de Exportaciones PROCHILE		3.807.593	6.950
	007	Pymes Estrategias Sectoriales		762.497	696
	554	Certificación de Origen	07	931.500	0
25		INTEGROS AL FISCO		20	0
	99	Otros Integros al Fisco		20	0

29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	125.640	870
	04	Mobiliario y Otros	13.519	2
	05	Máquinas y Equipos	5.434	1
	06	Equipos Informáticos	0	10
	07	Programas Informáticos	106.687	857
34		SERVICIO DE LA DEUDA	10	0
	07	Deuda Flotante	10	0

### Glosas:

01	Dotación máxima de vehículos	18
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	433
	Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 6 personas para desempeñar labores de Agregados Agrícolas, con un gasto máximo en personal de hasta \$ 834.295 miles y de US\$ 2.133 miles, y hasta 3 personas para desempeñar labores de Agregados de Inversión que incluye viáticos, por un máximo de hasta US\$ 565 miles.	
	Al personal a contrata que desempeñe labores de Agregados Agrícolas o Agregados de Inversión, se le aplicará lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 109 del D.F.L.N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, agregado por la Ley N° 21.080.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	13.609
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	75.823
	- En el Exterior, en Miles de US \$	378
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	27
	- Miles de \$	712.479
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	37
	- Miles de \$	443.708
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	29.773
04	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, necesarios para la ejecución de los programas.	
	Incluye hasta \$ 1.000.000 miles para el Plan de Protección y Reconocimiento Denominación de Origen Pisco.	

El gasto en personal incluye hasta:

	N° de personas	Miles de \$
Promoción de Exportaciones Agricultura	4	114.439
Promoción de Exportaciones PROCHILE	8	9.230

El gasto en bienes y servicios de consumo incluye hasta:

	Miles de \$	Miles de US\$
Promoción de Exportaciones Agricultura	3.051.063	2.186
Promoción de Exportaciones PROCHILE	3.694.863	6.450

- 05 Se podrá efectuar trasposos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a las actividades relacionadas a la promoción de exportaciones, que se estipule mediante convenio. Las transferencias a instituciones del sector privado, se harán de acuerdo con lo que establece el articulado de la presente ley.
- 06 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Dirección General de Promoción de Exportaciones y la Fundación Imagen de Chile, al que se le aplicará lo dispuesto en el articulado de la presente ley, en lo pertinente.  
El gasto en personal será de hasta \$983.667 miles para financiar un número de hasta 24 personas; contrataciones que deben guardar estricta relación con los objetivos de la transferencia.  
La Dirección General de Promoción de Exportaciones deberá publicar en su página web el convenio y la Fundación Imagen de Chile deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.
- 07 Mediante Resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen.
- 08 La Dirección General de Promoción de Exportaciones deberá informar a la Comisión de Relaciones Exteriores, trimestralmente, las acciones a financiar y desarrollar por parte de la Fundación Imagen de Chile, desagregado por metas, plazos, ejecución del presupuesto, personal y/o convenios suscritos para el desarrollo de las actividades.  
Asimismo, deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los planes, políticas, programas y/o acciones que se desarrollen para la promoción de las exportaciones de la Región de Valparaíso, con indicación de los respectivos productos y/o servicios. Y los criterios utilizados para seleccionar a los asistentes a ferias internacionales.
- 09 La Dirección General de Promoción de Exportaciones deberá informar al 31 de marzo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Agricultura del Senado el uso de la asignación al Fondo de Promoción de Exportaciones Agrícola y los proyectos que han sido beneficiados en los últimos 3 años, indicando cuánto financiamiento se ha transferido para cada proyecto.  
  
Además, deberá informar en forma trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Agricultura del Senado los fondos que se asignan a proyectos realizados con estos recursos, indicando en cada caso la autoridad a cargo de la convocatoria y los criterios de evaluación. Del mismo modo, la Subsecretaría de Agricultura deberá informar el uso de estos recursos para el pago de remuneraciones de personal, desglosado según si corresponde a personal de PROCHILE o personal externo a dicho Servicio, la calidad de contratación, y el uso de estos recursos para gastos de administración.  
  
La Dirección General de Promoción de Exportaciones deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Agricultura del Senado los recursos que se destinan a agregadurías agrícolas, indicando los ítems de gastos que consideran dichas agregadurías, tales como remuneración, viáticos, gastos en traslación, comunicación, y otros, indicando en cada caso el encargado o coordinador de las distintas agregadurías agrícolas.